



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

7 2 7

DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unos días adicionales de descanso remunerados a **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 872 del 21 de julio de 2021, se le reconocieron a la funcionaria **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como PROFESIONAL ESPECIALIZADO asignado a la Secretaria de Salud Departamental, el disfrute de TREINTA (30) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 12 de febrero de 2017 y el 11 de febrero de 2018 Y el 12 de febrero de 2018 y el 11 de febrero de 2019.
2. Que, dentro del acto administrativo referido en el considerando anterior, también se reconoció el disfrute de veintidós (22) días de descanso remunerado, en virtud de lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989 suscrito para las entidades de Salud, y adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990.
3. Que, por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de sus vacaciones mediante resolución No. 1166 del 20 de septiembre de 2021, a partir del 21 de septiembre de 2021. La funcionaria solo disfrutó los (30) días de su periodo de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, y (10) días de descanso remunerados quedando pendiente doce (12) días de descanso remunerado por disfrutar.
4. Que, revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado, y que le asiste el derecho al disfrute de doce (12) días hábiles de descanso remunerado según el Acuerdo Laboral 1989 suscrito para las entidades de Salud, y adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990.
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que los días adicionales de descanso remunerado a disfrutar corresponden a la vigencia 2017-2018 y 2018-2019.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase DOCE (12) días hábiles de descanso remunerado a **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007** asignado a la Secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios, en el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2017



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

727

DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unos días adicionales de descanso remunerados a **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**”

y el 11 de febrero de 2018 Y el 12 de febrero de 2018 y el 11 de febrero de 2019, mediante resolución No. 872 del 21 de julio de 2021.

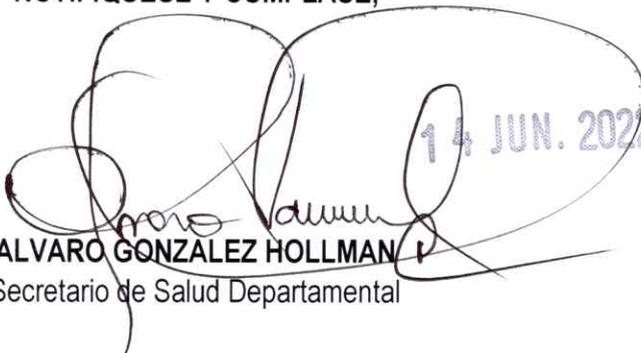
**ARTICULO SEGUNDO:** Los días de descanso remunerados concedidos en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 21 de junio de 2022 al 08 del mes de julio de 2022.

**Parágrafo Segundo:** El empleado público, señor(a) **BIENVENIDA PAJARO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 45.509.825, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 11 de julio de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** Contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPCA artículo 76 y ss.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Turbaco, - Bolívar, a los

  
14 JUN. 2022  
**ALVARO GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate Del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo  
Revisó y Aprobó: Julio Cesar Luna Marrugo Jefe Oficina de Planeación  
Proyectó: Catherine Buendía Ahumada.- Abogada externa